

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nro.01/2020

TITULO I

BASES DE LICITACIÓN

CAPITULO I

Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º): Objeto y aplicación del pliego.

- 1.1.La Universidad Nacional de San Antonio de Arecollama a Licitación pública para la finalización planta anta de la ampliación edilicia de la sede académica Rivadavia ubicada en la intersección de las calles Rivadavia y Quetgles de la ciudad de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.
- 1.2.El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de pesos cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos dos con doscentavos (\$4.638.702,02) valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.
- 1.3.Los interesados en formular propuestas podrán consultar y retirar los Pliegos de la Licitación en la dependencia de Universidad Nacional de San Antonio de Areco Sitio en Fray Luis de Bolaños Nro.1.637 de la ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, hasta el día 29 de septiembre de 2020. El precio de venta del Pliego de la licitación es de pesos doce mil (\$12.000,00), no reembolsables.
- 1.4.Las Propuestas serán presentadas en las oficinas de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco Sitio en Fray Luis de Bolaños Nro.1.637 de la ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, antes de las 11 hs, del día 05 de octubre de 2020.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.
- 1.5.El plazo de ejecución de la obra se establece en noventa (90) días corridos.
- 1.6.No se encuentra previsto el pago de suma de dinero en concepto de anticipo financiero. Lo expuesto no inhibe a que el CONTRATISTA ADJUDICADO pueda solicitarlo, exponiendo y fundando su pretensión. La UNIVERSIDAD podrá hacer lugar o desestimar la misma, denegando el pago de suma de dinero en tal concepto y sin que ello le genere obligación alguno a la misma, ni confiera ningún derecho por sí mismo a la peticionante. (maximo 15%)

1.7. En cuanto a la redeterminación de precios del contrato se aplicaran las pautas del Decreto PEN 691/2019

1.8. A los fines de la presente Licitación el Licitante y Comitente son la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSAdeA).

ARTICULO 2º): Normas Supletorias

2.1 Cláusula anticorrupción.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitador como el licitante, así como cualquier otro participante directo o indirecto en los procesos regidos por este procedimiento de Licitación, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos.

Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, el Comitente actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.

(a) "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.

(b) "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.

(c) "Fraude". La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Comitente y de los participantes.

(d) "Colusión". Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado con motivo de un proceso licitatorio del Comitente, incurrió en prácticas corruptivas, el Comitente podrá:

(a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o

(b) declarar a un Oferente no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que lleve a cabo el Comitente. La inhabilitación que establezca el Comitente podrá ser temporal o permanente.

ARTICULO 3º): Circulares con consulta y sin consulta.

Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de 72 (setenta y dos) horas para consultas y 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.

Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les extenderá constancia

del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de la mismas. Las consultas deberán remitirse a la dirección establecida por el art. 1.4. del PCE.

CAPITULO II

SISTEMA DE CONTRATACION

ARTICULO 4º): Sistemas de contratación

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 8º del P.C.G.

CAPITULO III

PROPONENTES

ARTICULO 5º): Capacidad legal.

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO 6º): Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

6.1 Capacidad técnica

Experiencia de obra

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción con una antigüedad mínima de TRES (3) años, incluido instalación en general, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en nomás de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán las experiencia solicitada como la suma de las experiencias de las empresas que integran la UTE.

La experiencia en construcción de viviendas se considerará válida cuando las obras de vivienda ejecutadas cumplan lo exigido respecto a que las mismas deberán ser de similares características estructurales (tipo de fundación, estructuras de hormón), de albañilería, de tipo de cubierta, de instalaciones, y niveles de terminación, a los del proyecto objeto de la presente Licitación.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o

Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos dos (2) años.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

Representante Técnico

Deberá ser, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 3 (tres) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en el punto 6.1, durante por lo menos dos años de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Currículum Vitae respectivo. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

6.2 Capacidad financiera.

Situación económico-financiera

Se realizará el análisis de la situación económica—correspondiente a los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios, los puntajes exigidos de los indicadores son los siguientes:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DELIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
INDICE DELIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente -Bienes de Cambio /Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
INDICE DE SOLVENCIA	Total Activo /Total Pasivo	Mayor a 1,30
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente/Activo Total	Igual o menor a 0,35

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos dos (2) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE, y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

6.3 El oferente deberá dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto mediante Res. AFIP E-4164/2017

ARTICULO 7°): Domicilio.

El proponente deberá constituir domicilio especial en San Antonio de Areco (PBA).

ARTICULO 8°): Garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser del tres por ciento del presupuesto oficial (3%), por un período de cuarenta (40) días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas. La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO.

CAPITULO IV

LAS PROPUESTAS

(ARTICULO 9°): Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente art.1.4 del presente Pliego de Cláusulas particulares.

(ARTICULO 10): Forma de presentación de las propuestas.

Se deberá presentar toda la documentación en un original y una copia (las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", etc., en todas sus hojas) debidamente foliados, firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de Licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante deberá incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, la totalidad de planos, si los hubiere, y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente y el representante técnico.

10.1: Período de validez de las propuestas

Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Licitante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta,

pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.

(ARTICULO 11): Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el Art. 23 del PCG, la siguiente documentación:

- A. La Propuesta debidamente inicializada y foliada, como así también todas las aclaraciones que haya emitido el Comitente, de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, según el Artículo 10–Capítulo IV–Las Propuestas, PCP.
- B. Para los proponentes que a la fecha del Llamado a Licitación no estuvieren inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Pública, deberán presentar la constancia de inscripción, de acuerdo con lo expresado en el Art. 5 de este PCP.
- C. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Mercedes (BA) para cualquier conflicto que se pudiera suscitar.-
- D. Declaración Jurada del Proponente constituyendo domicilio especial en la San Antonio de Areco.
- E. Constancia de cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes.-
- F. Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra a realizar, otorgado por el Comitente. La misma se realizará el día 22 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.-
- G. La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:
 - 1) Capacidad Técnica
 - 2) Capacidad Económica FinancieraDe acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1, 6.2 y 6.3 del presente PCP
- H. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del presente PCP.
- I. Circulares aclaratorias y/o modificatorias, en caso de que las hubiera.

ARTICULO 12): Desestimación de propuestas

La falta de cumplimiento conforme lo establecido en el art. 24 del PCG, será causal de desestimación de la propuesta.

En lo referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que debe integrar la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 23 del PCG, su falta de presentación o supresentación deficiente, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 del PCG y artículo 14 del PCP (Evaluación de la Propuestas).

Asimismo la falta de presentación de la inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación, será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 del PCG y artículo 14 del PCP.

CAPITULO V

CLASES DE LICITACION

(ARTICULO 13): Licitación de “etapa única”.

Para la presente licitación se utilizará el tipo de “etapa única”.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

(ARTICULO 14): Evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora (designada a tal efecto mediante Resolución), la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y sino se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

14.1: Sistema de Evaluación de las Propuestas.

Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por los Artículos 23–Capítulo IV del P.C.G y del art.11 del P.C.P., y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el art.6: (Capacidad técnica y financiera) del presente PCP.

(ARTICULO 15): Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los quince (15) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta aconsejando se adjudique a la oferta más conveniente, entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos; estableciendo un orden de prelación creciente partiendo de la mejor oferta.

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, pudiendo hacerse a través de correo postal, vía mail, carta documento, fax y por cédula. El mismo podrá ser impugnado dentro de los TRES (3) días a partir de la notificación. Junto con el escrito de reclamo, el cual deberá ser presentado en la Universidad y como requisito para consideración del mismo, deberá

acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito en efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a favor del licitante por un monto en pesos equivalente al 5% del Presupuesto Oficial.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada

CAPITULO VII

ADJUDICACIÓN

(ARTICULO 16): Adjudicación.

El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de inforar las razones de tal decisión, y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

16.1 : Notificación de la Adjudicación.

El Comitente, transcurrido el plazo de impugnaciones, notificará en forma fehaciente, a través de correo postal, vía mail, carta documento, fax o por cédula, al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.

CAPITULO VIII

FIRMA DEL CONTRATO

(ARTICULO 17): Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 35 del PCG.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el CINCO(5%) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el Licitante podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y/o notificación de orden de compra y de la constitución de la garantía de cumplimiento.

17.1: Condiciones a cumplimentar previo a la firma del Contrato

Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en alguna de las forma requerida por los P.C.G y P.C.P.; y Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas actualizado.

17.2: Obligaciones a cargo del Contratista.

Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista

17.3: Garantía de Anticipo financiero.

En el caso de haberse aprobado y autorizado algún Anticipo Financiero, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por la totalidad del Anticipo Financiero otorgado.

La garantía en el caso de otorgarse deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

En el caso que hubiera, a medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.

TITULO II

CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

(ARTICULO 18): Orden de iniciación.

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de CINCO (5) días; Durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 43 del PCG.

(ARTICULO19): Plan de trabajos definitivo.

El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Sino lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa, equivalente *0,5 por ciento del monto contractual, por cada día de demora.*

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 18 del P.C.P.

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades física y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resulto adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

(ARTICULO 20): Replanteo de la obra.

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes de lempleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.

(ARTICULO 21): Planos de obra.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales) que la Inspección le solicite y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite

para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

(ARTICULO 22): Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño ejecución de las Obras Provisionales.

(ARTICULO 23): Cierre de obra.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas y condiciones Particulares.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

(ARTICULO 24): Vigilancia, seguridad e higiene.

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

(ARTICULO 25): Oficina para la Inspección.

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.

La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, tal como se indica en los decretos 371/79 y 911/96 y de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública de la Provincia.

25.1 : Instrumental de Medición

El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

(ARTICULO 26): Daños a personas y bienes.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros ya su patrimonio será de \$3.000.000,(Pesos:tresmillones) por daños al patrimonio y será de \$3.000.000, (Pesos:tresmillones) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento. Debe incluir *CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN*, como así también *RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA*.

(ARTICULO 27): Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por e lcontratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.

CAPITULO II

DIRECCION DE OBRA

(ARTICULO 28): Representante Técnico.

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 6.1 (Capacidad Técnica) del P.C.P.

El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con almenos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción, según lo establecido en el art.43 del P.C.P.

CAPITULO III

MATERIALES Y TRABAJOS

(ARTICULO 29): Materiales y Trabajos

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la Obra Contratada de acuerdo a lo previsto en los art. 71 al 76 del P.C.G.

CAPITULO IV

DESARROLLO DE LA OBRA

(ARTICULO 30): Plazo.

El Plazo de ejecución es el establecido en el art. 1.5 del presente Pliego de P.C.P. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

CAPITULO V

MODIFICACIONES DE OBRA

(ARTICULO 31): Modificaciones de obra.

En términos generales se agrega al art. 84 del PCG las siguientes cuestiones:

31.1: Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones

El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos.

De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa, según lo establecido en el art.43 del P.C.P.

CAPITULO VI

LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

(ARTICULO 32): Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente.

La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.

Los certificados deberán ir acompañados por una certificación elaborada por el servicio de seguridad e higiene, contratada por la adjudicataria, donde se deje constancia del cumplimiento de la normativa aplicable en el transcurso de la obra certificada. La no inclusión de esta certificación, dará por inválido el certificado de avance presentado

En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente a meses de ejecución el porcentaje de anticipo en el caso que hubiera. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

(ARTICULO 33): Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Unico de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) % en concepto de Fondo de Reparación.

En caso de ser afectado este fondo al multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo X – Rescisión de Contrato del PCG.

33.1: Sustitución de fondo de reparación.

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el artículo 20 de IP.C.G.

(ARTICULO 34): Pago de los certificados.

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición su trámite de aprobación y pago.

Cuando la Universidad prueba los mismos, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, se deberá indicar en cada una a que certificado corresponde.-

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo mediante Resolución. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

CAPITULO VII

RECEPCION DE OBRA

(ARTICULO 35): Recepción Provisoria.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitudes procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si este período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 43 de este Pliego.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.P. y en el P.E.T.

La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

35.1. Manual de Operación y Mantenimiento

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

35.2. Pruebas para la Recepción Provisoria

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 1.5 de este Pliego.

35.3. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente

Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguiente TREINTA (30) días.

Vencido el plazo se producirá la recepción provisiona lautomática por inacción del Comitente, con fecha efectiva determinación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

(ARTICULO 36): Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de seis (6) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

(ARTICULO 37): Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 36 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente probada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en el artículo 35.14 de la presente cláusula). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el “Acta de Recepción Definitiva” de acuerdo a lo establecido por “Las Normas Generales de Ejecución”, que será labrada en presencia de un representante de la Licitante y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

(ARTICULO 38): Recepciones parciales.

El comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

(ARTICULO 39): Devolución de garantías y fondo de reparos.

Se establece lo previsto en el art. 95 del PCG y sea gregalo siguiente:

39.1.-Liquidación Final de la obra

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes deliberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el termino de diez (10) días hábiles administrativos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

(ARTICULO 40): Seguros.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,10 por mil, del monto total del contrato.

En relación con la entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

Debe incluir *CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN*, como así también *RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA*

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

(ARTICULO 41): Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

(ARTICULO 42): Manejo de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el art.35.1("Manual de uso y mantenimiento") de este PCP.

SANCIONES
CAPITULO
IX

(ARTICULO 43): Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del diez (10) porciento de lmonto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

43.1 : Multas

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

43.1.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa del 0,5% del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

43.1.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

43.1.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto total del contrato por cada día de paralización.

43.1.4 Multas por faltas incumplimiento de Ordenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0,5 al 1% del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10% del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25% del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguro obligatorios: 0,10% del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 % del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 % del monto contractual por cada día de incumplimiento contado apartir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 % del monto contractual por cada día de paralización.

ANEXO I-Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

[fecha]

Nombre:

[nombre del Contratante]

Dirección:

[insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

[nombre o identificación de la Licitación]
y, consuejencia a ellos, ofrecemos ejecutar

[nombre o identificación del Contrato]

de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

[cantidad en números]

[cantidad en palabras].

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Especiales-PCE.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni a ofertar más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los

Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Cláusulas Especiales-PCE.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección real:

Dirección postal: [calle y nº]

[Ciudad]

[Provincia]

[código postal]

Anexo II - CÁLCULO DE VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO

C.V.P. (CÁLCULO DE VARIACIÓN PROMEDIO)							
INDEC			PONDERACIÓN	INDICES MES BASE	INDICES MES DE ADECUACION SOLICITADA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACION DE REFERENCIA
FUENTE	CODIGO	INSUMOS					
ICC	5160-12	MANO DE OBRA	30%				
ICC	37440-11	CEMENTO PORTLAND NORMAL, EN BOLSA	19%				
ICC	37540-11	MOSAICO GRANITICO	9%				
SIPM	42120-1	ABERTURAS DE ALUMINIO	9%				
ICC	37510-11	ELABORADO	7%				
ICC	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR	6%				
SIPM	42999-2	CHAPAS METALICAS	5%				
SIPM	36320-1	CAÑOS Y TUBOS PVC	4%				
SIPM	35110-3	PINTURAS AL LATEX	3%				
ICC	83107-1	ALQUILER DE ANDAMIOS	8%				
			100%			VARIACION	
						ART. 23 DEC. 69116 - 90%	

ANEXO III-Calificación Técnica

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos TRES (3) años. De acuerdo a lo establecido en el Art. 6.1 del PCE.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m ²)
1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....			

3. Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación.

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y n° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....			

ANEXO IV-Presentación de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL....DE... DE...
COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Cajaybancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO

(según estado

respectivo)

TOTAL

COMPONENTES FINANCIEROSIMPLICITOS SIGNIFICATIVOS

Segregados adecuadamente

RESULTADOSFINANCIEROSYPOR TENENCIAS

Informados en detalle

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías(servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia(pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración(Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros por tenencia(a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia(pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia(pérdida) de ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.

ANEXO V–Análisis de Precios Unitarios

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Gastos Generales e Indirectos 13 %				
Beneficio 10 %	23,00	%	0,23	
Incidencia sobre(A)				
SUBTOTAL1			1,23	(B)
Costos Financieros 2 %				
Incidencia sobre(A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL2			1,25	(C)
I.V.A. e I.B. 24 %				
Incidencia sobre(C)	24,00	%	0,300	
SUBTOTAL3			1,55	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,55	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ejemplo: Hormigón armado parabases (unidad=m³)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg/m3	0.12	\$/Kg	36.00	\$/m3
▪ piedra	0,75	m3/m3	28.00	\$/m3	21.00	\$/m3
▪ arena	0,65	m3/m3	9.00	\$/m3	5.85	\$/m3
▪ acero	50,00	kg/m3	0.55	\$/Kg	27.50	\$/m3
SUBTOTAL MATERIALES (A)					90.35	\$/m3
Mano de Obra:						
▪ Oficial	1,20	Día/m3	25.17	\$/día	30.20	\$/m3
Medio Oficial	1,80	Día/m3	23.50	\$/día	42.30	\$/m3
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					72.50	\$/m3
Equipos:						
▪ Hormigonera	1,00	Gl/m3	7.00	\$/gl	7.00	\$/m3
Herramientas manuales	1,00	Gl/m3	3.00	\$/gl	3.00	\$/m3
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					10.00	\$/m3
COSTO NETO TOTAL (D) :	(A+B+C)				172.85	\$/m3
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 \$/m3 x 1.55 =						
267,92	\$/m3					
PRECIO DEL ITEM:						
267,92	\$/m3					

ANEXO VI–Modelo de contrato

Entre la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, representada en este acto por su Rector, el Sr. señor , con domicilio legal en la Av. Güiraldes 689, San Antonio de Areco, Buenos Aires en Adelante la "UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra, en adelante el CONTRATISTA, el señor , quien acredita su identidad con D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal de la firma , adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° , con domicilio en , se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de , sita en , en un todo de acuerdo a la documentación que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO.....-----

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, ascienda la suma de PESOS.....(\$) pagaderos conforme a los artículos.....del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA:"ELCONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los.....(...) días posteriores a la fecha en que la Universidad le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de.....(...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra.

En caso de incurrir en mora, "ELCONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo.....del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo.....del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" a fianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de la UNSADA, mediante Póliza de Seguro de Caución N°..... , de la Compañía.....

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.---

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen la eventual aplicación del Regimen de Redeterminación de Precios establecido por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y aclaratorias, ello en el caso que la CONTRATISTA solicite su aplicación y la Universidad considere procedente la misma. (*)¹

¹ La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada —la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria— y las fuentes de información de los precios correspondientes.

La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:
I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes,

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N°13.064 y sus Decretos Complementarios.-----

CLAUSULA DECIMA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la del Juzgado Federal de Mercedes (B)l, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de,provinciade BuenosAires, a los.....días del mes de.....del año.....

incluyendo cargas sociales y tributarias.

III.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.

IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

4. DESGLOSE DE OFERTA

En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Items de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo \times CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.